

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios o excedentes que hayan permanecido un año, como mínimo, en esta situación y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 20), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Arias Bonet.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

ANEXO QUE SE CITA

«Análisis numérico», de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Barcelona.

«Gramática histórica de la lengua catalana», de la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona.

«Literatura Española», de la Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca de la Universidad de Barcelona.

«Fisiología animal», de la Facultad de Ciencias de Palma de Mallorca de la Universidad Autónoma de Barcelona.

«Técnicas instrumentales biológicas», de la Facultad de Ciencias de Palma de Mallorca de la Universidad Autónoma de Barcelona.

«Derecho romano», de la Facultad de Derecho de Palma de Mallorca de la Universidad Autónoma de Barcelona.

«Terapéutica física», de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.

«Psicología general», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

«Pediatria y Puericultura», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao.

«Estructura atómico-molecular y Espectrografía», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

«Bioquímica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba.

«Lengua Española», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.

«Análisis matemático 2.º», de la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Extremadura.

«Historia moderna universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de Cáceres de la Universidad de Extremadura.

«Física teórica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

«Psicología», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

«Estadística teórica», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna.

«Patología y Clínica quirúrgicas», de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

«Citología e Histología», de la Facultad de Ciencias de Alcalá de Henares de la Universidad Complutense de Madrid.

«Botánica», de la Facultad de Ciencias de Alcalá de Henares de la Universidad Complutense de Madrid.

«Análisis matemático 2.º», de la Facultad de Ciencias de Alcalá de Henares de la Universidad Complutense de Madrid.

«Física general», de la Facultad de Ciencias de Alcalá de Henares de la Universidad Complutense de Madrid.

«Química física», de la Facultad de Ciencias de Alcalá de Henares de la Universidad Complutense de Madrid.

«Zoología (Vertebrados)», de la Facultad de Ciencias de Alcalá de Henares de la Universidad Complutense de Madrid.

«Estadística teórica», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Alcalá de Henares de la Universidad Complutense de Madrid.

«Psicología (Psicología matemática)», de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid.

«Derecho civil», de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

«Psicología (Psicología social)», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

«Hacienda Pública y Derecho fiscal», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

«Derecho civil», de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

«Lengua Española», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

«Análisis matemático 2.º», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

«Psicología general», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

«Economía de la Empresa», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.

«Patología general y Propedéutica clínica», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.

«Análisis matemático 3.º», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander.

«Fisiología general y especial», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander.

«Química industrial. Economía y Proyectos», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

«Pedagogía general», de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago.

«Teoría del Estado y Derecho constitucional», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.

«Histología y Embriología general», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

«Bioquímica», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

«Petrología», de la Facultad de Ciencias (Sección de Geológicas), de la Universidad de Zaragoza.

«Econometría y Métodos estadísticos», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza.

«Programación de computadores», de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Barcelona.

«Sistema de la información», de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Grupo VII, «Algoritmética», de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Grupo IX, «Computadores», de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.

«Física industrial (Electrotecnia automática)», de la Facultad de Informática de San Sebastián de la Universidad de Valladolid.

15263

RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 56 plazas de empleados, vacantes en la plantilla del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Ilmo. Sr.: Vacantes 56 plazas de empleados del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, a la vez que se ha cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por lo que se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas a la citada Junta calificadora de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 56 plazas de empleados dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo, con destino en las localidades que se indican en el anexo I.

Este número podrá incrementarse con las que puedan producirse hasta finalizarse el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá la presente convocatoria.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo dispuesto en el Reglamento general para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta convocatoria.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y local.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima

de 250 pulsaciones por minuto. (Para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir de que a tal efecto se haya provisto).

Segundo ejercicio.—Contestar, en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de respuestas alternativas relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía: Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este ejercicio, dispondrá del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía y estenografía, así como la traducción, en su caso, deberán realizarse necesariamente a máquina de escribir, por lo que los aspirantes deberán ir provistos de la misma.

1.5. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido Plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Las solicitudes se dirigirán en duplicado ejemplar, según modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto, calle Cartagena, 83 y 85, Madrid-28, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 300 pesetas.

3.6. El abono de dichos derechos se efectuará directamente en la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de imposición.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional de admitidos podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación del número de su documento nacional de identidad, se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Vocales:

Un funcionario Jefe de Sección del I. N. A. P. E.

Un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un funcionario representante de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado con destino en el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, que será Secretario del Tribunal.

5.3. Se nombrarán, además, tantos miembros suplentes como titulares.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad competente cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento antes citada, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la misma.

5.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Si los ejercicios no se realizaran conjuntamente, el orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. El llamamiento de los aspirantes será único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y su anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para aprobar serán precisos cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará igualmente de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Tercer ejercicio.—La calificación de este ejercicio será también de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. En este ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en el mismo.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y la prioridad en el caso de opositores que alcanzasen una misma puntuación, supuesto que podrá adoptar el criterio de una mayor edad.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados al Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que, en su caso, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en el que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 3.1. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Por el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribu-

nal, hayan cumplido los requisitos. Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6, 5, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la publicación de la Orden ministerial aprobando los nombramientos, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1977.—El Presidente, Javier Rubio y García-Mina.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

ANEXO I

Relación de vacantes

U. P. E. Alava	1	U. P. E. Madrid	3
U. P. E. Albacete	1	U. P. E. Málaga	1
U. P. E. Alicante	1	U. P. E. Murcia	1
U. P. E. Almería	1	U. P. E. Orense	2
U. P. E. Avila	1	U. P. E. Oviedo	1
U. P. E. Baleares	1	U. P. E. Palencia	1
U. P. E. Barcelona	7	U. P. E. Las Palmas	1
U. P. E. Burgos	1	U. P. E. Santa Cruz de Tenerife	2
U. P. E. Cáceres	1	U. P. E. Segovia	1
U. P. E. Ciudad Real	1	U. P. E. Sevilla	1
U. P. E. Córdoba	1	U. P. E. Tarragona	2
U. P. E. La Coruña	1	U. P. E. Teruel	1
U. P. E. Cuenca	1	U. P. E. Toledo	2
U. P. E. Gerona	1	U. P. E. Valencia	1
U. P. E. Granada	1	U. P. E. Valladolid	1
U. P. E. Guadalupe	1	U. P. E. Vizcaya	1
U. P. E. Guipúzcoa	2	U. P. E. Zaragoza	1
U. P. E. Huelva	2	U. P. E. Ceuta	1
U. P. E. Huesca	1	U. P. E. Melilla	1
U. P. E. León	1	Servicios centrales	1
U. P. E. Lérida	1		
U. P. E. Lugo	1	Total	56

ANEXO II

Temario de organización administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Especial referencia a los conceptos de nación y soberanía.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. El Estado español: sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales: su carácter y significado.
5. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
6. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La Sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
7. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El recurso de Contrafuero.
8. La organización judicial española. Sus principales características.
9. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
10. La Administración Pública. Concepto y clases. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
11. La división territorial para la presentación de servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros órganos periféricos.
12. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. El municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

13. La Administración Institucional. Figuras que comprende: Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad jurídica y Empresas nacionales. La Administración Consultiva. El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.
14. Procedimiento administrativo. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del proceso administrativo. El acto administrativo. Clases y elementos. Ejecución y Suspensión, Nulidad y anulación.
15. Los recursos administrativos: conceptos y clases. Recurso de alzada. Reposición, revisión y súplica. Idea general del proceso contencioso-administrativo.
16. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Clases de personal. Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios de carrera. Situación de los funcionarios. Derechos y deberes.
17. La Seguridad Social del funcionario. El Régimen de las clases pasivas y las Mutualidades de funcionarios.
18. El Ministerio de Educación y Ciencia: sus fines, organización y funcionamiento. La descentralización de los Servicios.
19. La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. Análisis del sistema educativo, niveles, grados y modalidades.
20. El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante. Misión, funciones, órganos de gobierno y personal directivo. Hacienda y servicios del Instituto.
21. Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. Aplicación presupuestaria de los fondos de los Planes de inversiones a los distintos niveles y atenciones educativas.
22. La política de protección escolar a través del Régimen General de Ayudas al Estudio. Niveles educativos y clases de ayudas. La dotación de las ayudas y las limitaciones de los Planes de inversiones.
23. La tramitación de las solicitudes en el Régimen General de Ayudas. Comisiones asesoras y dictaminadoras. Los requisitos académicos y económicos de los solicitantes.
24. Causas de denegación de las ayudas en el Régimen General. La reclamación en la Ley de Procedimiento Administrativo y en las disposiciones específicas del Ministerio de Educación y Ciencia.
25. Convocatorias especiales: enumeración de las más importantes. Beca-salario: finalidades, requisitos y tramitación.
26. Otras convocatorias especiales: Beca-colaboración. Ayudas de tasas-académicas. Ayudas de Educación Especial.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

15264 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la relación provisional de admitidos a la oposición convocada para proveer en propiedad cuatro plazas de Mecánicos Conductores.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 101, de fecha 4 de mayo de 1977, se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer en propiedad cuatro plazas de Mecánicos Conductores al servicio de esta Corporación.

Aspirantes admitidos

- D. Juan Carmona Torres.
- D. Fernando Carrillo Álvarez.
- D. Rafael Castellón Rodríguez.
- D. Antonio Castilla Doción.
- D. Juan Bautista García Romero.
- D. Antonio Gómez Arribas.
- D. Francisco Guerrero Márquez.
- D. Genaro Gutiérrez Arroyo.
- D. Manuel Gutiérrez Murillo.
- D. José Hermoso Aguilera.
- D. Antonio Jurado Jiménez.
- D. Manuel León Tejero.
- D. Francisco López de la Cruz.
- D. Rafael Amador Lucena Molina.
- D. Rafael Máquez Domínguez.
- D. Pedro Molina Carrillo.
- D. Esteban Muñoz de Morales Aguirre.
- D. Rafael Pedrera Alcalá.
- D. Francisco Pérez Lázaro.
- D. José Ramírez Tarín.
- D. Jesús Rubio Moral.
- D. Saturnino Saucedo Juárez.
- D. José Luis Suñeranes Martínez.
- D. Luis Tirado Romero.
- D. Manuel Torres Caballero.
- D. Juan Vera Sánchez.
- D. José Zamora Almirón.
- D. Ventura Zarza Cruz.
- D. Andrés Zurera León.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace saber a los fines de que los interesados en ello, si consideran infundada la admisión de los solicitantes, entablen recurso de reposición ante esta Corporación, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 5 de mayo de 1977.—El Presidente.—4.381-E.

15265 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para la provisión, en propiedad, de tres plazas de Delineantes.*

De conformidad con lo previsto en la base tercera de la convocatoria de la oposición libre para la provisión, en propiedad, de tres plazas de Delineantes de esta Corporación, se declaran admitidos provisionalmente a los siguientes aspirantes, los cuales reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la base primera:

1. José Manuel Abadía Caselles.
2. José Andréu Correas.
3. Antonio Balaguer Sáez.
4. Juan Manuel Cámara Alemán.
5. Pedro Carrilero Martínez.
6. José Carrillo Gómez.
7. José Juan Cervantes Cuesta.
8. Jorge Juan Córdoba Seguí.
9. Luciano Diez Parra.
10. Salvador Escudero Cano.
11. Juan María García Sánchez.
12. Antonio Vicente Gil Lorentz.
13. Francisco Gil Lorente.
14. José Guardiola Mas.
15. Domingo Hernández Morales.
16. Saturnino Ibáñez Vidal.
17. Juan Manuel de Ibarra Pérez.
18. José Luis López Mirete.
19. Marian Luna Torres.
20. Diego Marco Marco.
21. Miguel Angel Mateo Pedrera.
22. Francisco Monserrate Liza.
23. Manuel Navarro Meseguer.
24. Antonio Nicolás Gilabert.
25. Pablo Mariano Romero García.
26. Francisco José Salinas Trigueros.
27. Francisco Serrano Aroca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, concediéndose un plazo de reclamaciones de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, una vez transcurrido el cual se elevará a definitiva la presente relación.

Murcia, 28 de marzo de 1977.—El Presidente.—3.294-E.

15266 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza referente al concurso para la provisión, en propiedad, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Daroca.*

Esta excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza convoca el oportuno concurso para la provisión, en propiedad, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Daroca, de conformidad con el artículo 60.2 del Estatuto orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda.

La vacante corresponde al turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, pudiendo concursar también los funcionarios provinciales de esta excelentísima Corporación.

El promedio del cargo por recibos pertinentes al último bienio de 1975-76 es de 61.209.579 pesetas, por lo que ha sido clasificada por la superioridad en la categoría primera.

El premio de cobranza fijado es el 3,35 por 100 sobre lo recaudado en período voluntario y el 60 por 100 de las participaciones en los recargos de apremios que perciba la Diputación en esta zona.

La fianza es de 1.836.287 pesetas.

Las solicitudes habrán de presentarse en la Secretaría General de esta Diputación, dentro de los treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El nombramiento de Recaudador efectuado por esta excelentísima Corporación podrá ser impugnado ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, mediante recurso de alzada, en el plazo de quince días.

El anuncio íntegro de esta convocatoria aparece inserto en el «Boletín Oficial» número 90 de esta provincia, correspondiente al día de hoy.

Zaragoza, 22 de abril de 1977.—El Presidente, Gaspar Castellano y de Gastón.—4.021-E.